739.-DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 30 de octubre de 2026, por el que se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de once plazas de Bombero, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de once plazas de Bombero, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bombero, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 18, mediante el sistema de oposición en turno libre, correspondeintes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2022 y 2023, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración, la relación definitiva de los aprobados.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 10 de la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la mencionada relación definitiva de aprobados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, estos deberán presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos debidamente autenticados exigidos en la base 3 de la presente convocatoria, a excepción del certificado médico establecido en su apartado 1.d), a los efectos de ser nombrados funcionarios en prácticas e iniciar el Curso Selectivo de Formación.

Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, indicándose la fecha de inicio del mencionado Curso.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, los aspirantes aprobados podrán acreditar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieren la condición de funcionario de carrera están exentos de justificador documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependieren para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de once plazas de Bombero, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bombero, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 18, mediante el sistema de oposición en turno libre, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2022 y 2023, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.

	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CALIFICACIÓN
1	***1648***	GALÁN	MORENO	JUAN DE DIOS	18,730
2	***9953***	BARGAOANU	BARGAOANU	MIHAI ÁNGEL	18,250
3	***1843**	ESCOTTO	BEJAR	RAÚL	18,213
4	***1999**	MORENO	ZURRÓN	JORGE	18,163
5	***0620**	GARCÍA	SANZ	JAVIER	18,063
6	***1566**	MORALES	PALOMINO	JOSÉ LUIS	17,713
7	***0119**	LLODRA	MERELO	LUIS	17,690
8	***1545**	PÉREZ	FLORES	GUILLERMO	17,573
9	***0643**	AHMED	MOHAMED	ABDELJAKIM	17,517
10	***4738**	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	JORGE JAVIER	16,697
11	***1402**	VILLENA	TRAVERSO	RUBÉN	16,790

Segundo. - En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

FECHA 30/10/2026